

122
por los Maestros de la facultad que no puede residir á causa
de no residir en esta Ciudad, y demás motivos que se presentán
Acuerda que los señores D. Mateo de Zerrallos Revisor y D.
Gregorio Carrascosa Jurado hagan llamar al Interesado, y
procuren pacificarlo, disponiendo en el asunto lo que
parezca más conforme y arreglado á fin de quietar á los
referidos Maestros, y excusarlos de Pleitos.

Combramiento de
Reverendos }
Cito el Informe puesto por los señores D. Nicolás
Arcana Reg. y D. Antonio de Carrillo Jurado, actua-
les de los señores D. sobre la instancia de Juan Gomez para q.
se le admita por Reverendo, en que exponen les consta un
buena conducta, onradez, y la imposibilidad en que se encuentra
de ocuparse en otro ejercicio por los accidentes habituales q.
padece, y que puede dexar la Ciudad al arbitrio del refe-
rido. Desde luego se conformo con dicho Informe. Acondo-
na el Interesado de la ocupacion de Receptor, anotandovle
por tal, donde corresponde.

Y
Dm. de la Maestra
de Labor }
En conformidad de lo resuelto por la Ciudad en
Cavildo de diez y nueve de Diciembre del año próximo pasado
al arbitrio de Jaquina Rodriguez Viuda de Gaspar Lopez
para q.
se le nombre por Maestra de Labor, venio el Informe
quedan en el asunto los señores D. Mateo de Zerrallos Reg.
y D. Gregorio Carrascosa Jurado encargados de el, En q.
En q.